



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CIRCULAR N° 51
CIERRE EJERCICIO 2011

Instrucciones

1)-Objetivo:

Dar a conocer las instrucciones que deberán seguir las Delegaciones Administrativas Departamentales con motivo del cierre del **Ejercicio 2011**.

2)- Procedimiento:

2.1- Los **Fondos Fijos “parciales”**, que permanezcan abiertos en la Delegación, deberán **rendirse de inmediato**, de manera tal que al **25 de noviembre de 2011** tengan su ingreso en el Área de Rendición de Cuentas y Patrimonio.

2.2- Remitir el día 15 de noviembre por mail al Área de Contabilidad y Presupuesto, una estimación de los gastos que a la fecha no se ha recibido la factura correspondiente, y que se estima se deberán abonar en el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 15 de Diciembre de 2011, con los Fondos Fijos “Parciales” abiertos al efecto. Además y a fin de determinar el saldo al inicio del fondo fijo general de cada una de las Delegaciones, se deberá indicar, con el mayor detalle posible, una estimación de los pagos a realizarse durante el mes de enero de 2012.

2.3- A partir del **29 de noviembre de 2011**, se abren nuevos **Fondos Fijos “parciales”** y **se atienden** con ellos los gastos que se hubieren presupuestado en el punto **2.2**. **No se podrán realizar compras durante este período**, excepto aquellos que se realicen por Caja Chica. De surgir algún gasto de urgencia que no pueda afrontarse con la Caja Chica, se solicitará autorización especial, **vía mail**, al Área Contabilidad y Presupuesto, quien establecerá el procedimiento a seguir. La rendición de los fondos utilizados en éste período deberá tener su ingreso en el **Área Rendición de Cuentas y Patrimonio** antes del **15 de Diciembre de 2011**.

2.4- El **“remanente” del Fondo Fijo al Cierre de Ejercicio 2011, NO se girará** a la Tesorería de la Subsecretaría, debiendo tomarse el mismo, a partir del **1 de enero de 2012**, como **apertura del Fondo Fijo Ejercicio 2012**.

El saldo contable conciliado y depurado del Fondo Fijo de las Delegaciones Administrativas Departamentales al cierre de ejercicio, forma parte de las existencias de valores que posee el Fondo Permanente de la Jurisdicción en poder de **subresponsables**. (**Art. 78 Ley 13.767 Ley de Administración Financiera de la Provincia**)

2.5- La conciliación bancaria de la cuenta asignada a Fondo Fijo correspondiente al mes de Diciembre de 2011, deberá ser remitida a la Subsecretaría de Administración antes del *7 de Enero del 2012*.

3)- Remesas con afectación específica:

3.1.- A rendir por Orden de Pago Extrapresupuestaria.

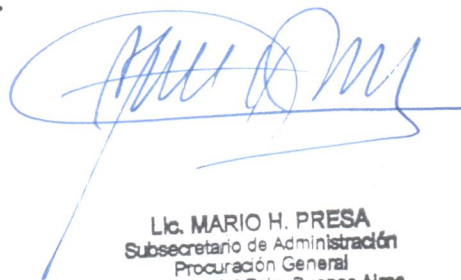
Debido al circuito contable de este tipo de remesas, se solicita a las Delegaciones que cancelen las obligaciones y las rindan en el menor plazo posible, debiendo ingresar al Área de Rendición de Cuentas y Patrimonio - indefectiblemente- antes del *13 de diciembre de 2011*.

3.2.- A rendir por Orden de Pago de Pedidos de Fondos (Presupuestaria)

En estos casos (alquileres, jus, subsidios al personal, jardines maternos, subsidios Ley 10315, becas, etc.) se solicita a las Delegaciones, que las remesas recibidas hasta el *11 de Noviembre de 2011*, sean **rendidas** al Área de Rendición de Cuentas y Patrimonio - indefectiblemente- antes del *13 de diciembre de 2011*, con la consiguiente devolución de fondos si no son pagados. Todas las remesas recibidas con posterioridad se rendirán a la brevedad.

Los casos de urgencia se comunicarán telefónicamente al Área Contabilidad y Presupuesto (0221-412-1032).

Subsecretaría de Administración
La Plata, *1º* de Noviembre de 2011.



Lic. MARIO H. PRESA
Subsecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires